



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Jurado Concurso Nodocente - EX-2023-00653792- -UNC-ME#FCQ – Cargo 3666/1 – EPG

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 3666/1 correspondientes al Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Escuela de Posgrado de la Facultad;

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la Ord. 7/12;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado a la señora Valeria CASTRO -legajo 49789- como veedor gremial del concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Designar el Jurado del concurso para cubrir un cargo Categoría 6 Agrupamiento Administrativo (3666/1), para cumplir funciones en la Escuela de Posgrado de la Facultad, el que quedará conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Betina I. ALBRECHT, Leg. 40099

Suplente: Érica L. PÉREZ DAHER, Leg. 49003

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Susana B. CERDA, Leg. 35828

Suplente: Natalia PÉREZ DAHER, Leg. 36896

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Luciana S. FRANCHI - Leg. 47080 – Esc. Sup. de Com. M.Belgrano

Suplente: Graciela L. FERNÁNDEZ - Leg. 28682 - FDyCS

Veedor Gremial: Valeria CASTRO - legajo 49789

Artículo 2º: Convocar al Jurado para su constitución y al veedor gremial para el día **08 de noviembre de 2023 a las 11 horas** a fin de elaborar el cronograma y el temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso. La reunión se desarrollará en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.